

PROGRAMA IGAPE INVERSIÓN EMPRESARIAL

¿Cómo se concede?

Por orden de llegada.

¿Cuál es el plazo de solicitud?

Hasta 30/12/2021.

¿Cuál es la fecha de cobro?

Fin de año, según ejecución –
(Anticipos de 50% en proyectos
mayores de 150,000 €)

INVERSIÓN:

50.000 €

mínima

IMPORTE:

30%

(mínima: 15.000 €)

Finalidad inversión:

- Creación Nuevo Establecimiento
- Ampliación de capacidad
- Diversificación de la producción
- Transformación del proceso.

Tipos de inversión:

Adquisición (naves, locales, edificios) // obra civil (reforma y/o rehabilitación) // bienes de equipos // mobiliario, activos intangibles // etc

Actividades subvencionadas:

- Industrias extractivas
- Industria manufacturera (alimentación, fabricación, bebidas, metal, reparaciones, artes gráficas).
- Eliminación de residuos
- Hoteles y similares, 4 estrellas.
- Actividades cinematográficas.
- Telecomunicaciones y consultoría informática.
- Servicios técnicos, ingeniería, publicidad y otras.
- Alquiler de maquinaria
- Organización de eventos.

Principales requisitos:

- La actividad subvencionada debe recibir un informe favorable de GAIN.
- No tener deudas con Hacienda, Seguridad Social ni Facenda.
- Si recibe la subvención, mantener el alta por un mínimo de 5 años.